

**DICTAMEN E INFORME DE REVISORIA FISCAL
ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE 2022**

**SEÑORES
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
SOCIEDAD LAS LAJAS S.A.S.
Ipiales**

En cumplimiento a mis funciones establecidas en la Ley y en el Estatuto de la Sociedad, presento el informe y dictamen correspondiente al periodo transcurrido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 en los siguientes términos:

1. Opinión sobre los estados financieros individuales.

He examinado los estados financieros de Sociedad las Lajas S.A.S., preparados por el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año 2022 que comprenden el estado de situación financiera, estado del resultado integral, estado de cambios en el patrimonio, el estado de flujos de efectivo por el año terminado en dicha fecha, así como las notas que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros, tomados de los libros de contabilidad y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia, la situación financiera de Sociedad las Lajas SAS. al 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, cambios en el patrimonio de los accionistas y los flujos efectivo por el año terminado en esa fecha, han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES contenidas en anexo 2 del DUR 2420 de 2015 y sus decretos modificatorios.

2. Fundamentos de la opinión.

He llevado a cabo esta auditoría de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, aplicable a entidades que usan el marco contable de las NIIF para las PYMES.

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Como parte de las responsabilidades del Revisor Fiscal, he actuado con independencia en el desarrollo de las labores de auditoría conforme a los requerimientos de ética profesional establecidos en Colombia. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión.

3. Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros.

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, quien supervisó su adecuada preparación y presentación de acuerdo con los lineamientos incluidos en el anexo No. 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, así como las directrices de la

superintendencia de salud, junto con el manual de políticas contables adoptadas por Sociedad las Lajas S.A.S, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes. La dirección también es responsable de la implementación y mantenimiento del control interno que se considere necesario para que los estados financieros se presenten libres de incorrección material, debida a fraude o error; de seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Al preparar los Estados Financieros la administración es responsable de evaluar la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones inherentes, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de la administración de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de la misma.

4. Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los Estados Financieros.

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

De igual forma:

- Identifique y evalúe los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñar y ejecutar procedimientos de auditoría que respondan a esos riesgos, y obtener evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material debida a un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones falsas o elusión del control interno.*
- Evalúe la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.*
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada.*
- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento. Durante el transcurso de la auditoría comunique*

a la administración, algunas observaciones sobre deficiencias y recomendaciones para mejorar el control.

5. Hechos relevantes sin calificar mi opinión.

La situación referida en el presente párrafo, no modifican la opinión mencionada en el punto primero.

En el Período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, los aspectos que han sido de relevancia en los estados financieros de Sociedad las Lajas S.A.S., se describen así:

- Los resultados de la Sociedad para los años 2022 y 2021 fueron utilidad por valor de 1.553.933.567 y \$1.543.050.673 respectivamente .
- En el año 2022 la Sociedad continua el compromiso adquirido con EMSSANAR de realizar los anticipos con miras a una Capitalización de acreencias. Desde el año 2020 hasta diciembre de 2022 se han descontado de la cartera el valor de \$3.172.000.000, de los cuales ya se capitalizaron con entrega de un título accionario por valor de 14.284.000 más la prima en colocación de acciones por \$1.411.116.000 para un total de la primera capitalización autorizada de \$1.428.400.000, quedando pendientes en anticipos por capitalizar hasta diciembre de 2022 el valor de \$ 1.713.600.000.
- Las cuentas por cobrar como se muestran en la nota **No. 7** corresponden a clientes, los anticipos, anticipo impuestos, documentos por cobrar, deudas de difícil cobro y el deterioro. En este punto al referir específicamente a los deudores por prestación de servicios de salud se tiene que la deuda asciende a 15.730 millones se aumentó en un 35 % respecto al año anterior, las más representativo a diciembre 31 de 2022 están: Emssanar con \$ 6.309. millones, Mallamas debe \$ 5.280. millones, , Asmet Salud 1.361.millones, Comfamiliar EPS \$ 1.034 millones , esta cinco entidades representan el 90% del total de las acreencias por servicios de salud. Así mismo el valor acumulado del deterioro se incrementó en un 29% respecto al año anterior, las estimaciones más representativo por deterioro corresponde a Comfamiliar de Nariño, Asmet salud , Medimás, Salud vida, Mallamas entre otras.
- En la nota 21 se indica que se presento un incremento en los ingresos operacionales de \$ 1.324 millones lo que representa un 5% entre los años 2021 y 2022., donde las 3 EPS Emmsanar, Mallamas, Asmet Salud, representan en ese orden, aproximadamente el 90% de los ingresos en 2022, Cabe resaltar que Emmsanar y Asmet Salud están en intervención forzosa ordenada por la Supersalud, cualquier determinación negativa afectará directamente a la Clínica, tanto en la parte operativa y financiera (cartera y flujo de recursos).
- **Situación jurídica.** La nota 17 en lo referente a provisiones por demandas y teniendo en cuenta los informes procesales de los jurídicos a 31 diciembre de 2022, se tienen ocho (08) procesos judiciales vigentes en contra de la Institución, por asuntos relacionados con responsabilidad médica, reparación directa y laborales, de los cuales según concepto jurídico cinco (05) tiene mayor probabilidad de riesgo de pérdida superior al 50% y sobre los cuales se realizaron unas estimaciones para provisiones judiciales.

6. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

- Además, informo que durante el año 2022, la Entidad ha llevado la contabilidad de conformidad con las normas legales y la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea y Junta Directiva excepto por no cumplimiento de lo ordenado respecto a los dividendos año 2020; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de Actas y de registro de acciones se llevaron y conservaron debidamente; existe la debida concordancia entre la información contable incluida en el informe de gestión de los administradores y la incluida en los Estados Financieros adjuntos; se liquidaron en forma correcta y se pagaron en forma oportuna los aportes al sistema de seguridad social integral. Se ha recibido un requerimiento por parte de la DIAN de información renta año 2019.
- Se han implementado los mecanismos para la prevención y control de lavado de activos - financiación del terrorismo y del SICOP Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude de acuerdo con las circulares emitidas por la Supersalud.
- La entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva, en todos los aspectos importantes.
- Se observaron medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad y de terceros en su poder.

Atentamente,


ANA MARIA HERNÁNDEZ FIGUEROA
Revisor fiscal
Tarjeta Profesional No. 37750-T

Ipiales, marzo 7 de 2022